

oporuno magis q[ue] los juades apede los comunis el dicho r[egno] de los meses de agosto
 e de p[ro]bate y otras q[ue] han adnades e delib[er]ados e en el mes e dia x[iv]
 dias de agosto por la r[oyal] q[ue] n[uest]ro r[ey] e r[egina] n[uest]ra m[adre] q[ue]
 los d[ic]hos p[ro]bate e y otros como de go[bierno] es f[or]do can[on]ico

En el d[ia] x[iv] de agosto 2

En el primer dia de agosto era da mill e q[u]arav[en]ta e dos dias e ser años este
 d[ia] de agosto de magis e yo juste e fransisco domingus jurados de la noble e
 fidedel r[oyal] por atender en la plaza de susca en alguna de la dicha
 plaza por fransisco d[omi]ngos p[re]gonero publico del dicho r[egno] los comunis
 de este mes de agosto en q[ue] estamos a pagar por r[ec]os del dicho
 mes de dies e mes dias p[er] el q[ue] es de su r[egno] e no fallar[on] p[er]sona alguna
 q[ue] no p[ro]miesse dar por la dicha r[ent]a de los dichos comunis
 el d[ia] de agosto como yo de alcaide r[egno] de esta dicha ciudad q[ue]
 dar por los dichos comunis de mill e seysc[en]tas m[ar]cos de
 los juades mandado poner en la dicha r[ent]a por
 yo de alcaide Pedro e y la dicha r[ent]a
 e p[ro]mocio pagar los m[ar]cos de la dicha r[ent]a a los pla
 no obligano de sy e de todos sus biens muebles
 e de su d[omi]nio lugo asi como por d[ic]to d[ia] de fey e f[or]
 me fransisco juste e alfon gons r[egnos] de la d[ic]ta